ALCALDIA DE ARAUCA
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

OBJETO:

APOYO LOGISTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - PTM EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA

MARZO DE 2025

Arauca, marzo de 2025

Doctor
JUAN ALFREDO QÜENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta Dependencia se permite presentar a usted el siguiente **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la actual vigencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La pobreza extrema en Colombia es un grave problema que persiste a pesar de las diferentes políticas y programas que se han establecido. A esto se suma que la pandemia del covid-19 exacerbó esta situación, lo que generó que las tasas de pobreza y pobreza extrema del país presentaran una regresión de casi una década, generando situaciones de hambre en las distintas poblaciones y territorios. Como respuesta, el Gobierno nacional estableció unas directrices enmarcadas en la apuesta de la seguridad humana y alimentaria, así como una serie de cambios en las políticas públicas con el objetivo de producir transformaciones sociales.

La política centrada en los más pobres y vulnerables implica un rediseño de la política social, focalizando Las poblaciones con mayores barreras de acceso y en las edades más críticas para el desarrollo del ser humano. Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH 2021), los Hogares con jefatura femenina con niños menores de 5 años presentan 11.5 p.p. de mayor incidencia de la pobreza extrema que el promedio nacional y 143.7 p.p. si el hogar carece de cónyuge que contribuya con la generación de ingresos. Siendo los más vulnerables, deben ser objeto de una asignación prioritaria de la oferta social del estado.

Este cambio de paradigma se marca en los Objetivos De Desarrollo Sostenible – ODS, acordados en la agenda global 2030, en especial los relacionados con las metas de los Objetivos 1 "Fin de la pobreza" y 2 "Hambre cero", orientados a reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza. Igualmente, se busca poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. Estos compromisos fueron asumidos por el país mediante el CONPES 3918 de 2018 "Estrategia de implementación de los Objetivos De Desarrollo Sostenible", en donde Prosperidad Social adquirió compromisos para dar cumplimiento al ODS 2, en lo relacionado con la meta 2.1.

Los programas de transferencias monetarias son una herramienta adecuada y pertinente para avanzar hacia el cumplimiento de esos propósitos, pero deben ser reorientados con el fin de atender a grupos poblacionales que siguen en un estado de vulnerabilidad y requieren especial protección del Estado. Tal es el caso, en particular, de las madres cabeza de hogar con niños en la primera infancia y los cuidadores de personas en condición de discapacidad.

Se ha constatado igualmente, que cuando convergen condiciones favorables, las transferencias monetarias son una herramienta efectiva para propiciar y acelerar el progreso hacia el logro de los objetivos de superación de la pobreza y erradicación del hambre. Las transferencias monetarias, además, permiten a las personas tomar decisiones autónomas sobre su alimentación adoptando dietas más diversificadas mejorando la nutrición el acceso a los alimentos y reduciendo la necesidad de recurrir a estrategias de supervivencias negativas. (Tomado del Formato De Memoria Justificativa – Prosperidad Social 21/12/2023).

Durante el último cuatrienio, el municipio, a través del Convenio 409 del 21 de julio del 2020, aunó esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y humanos con Prosperidad Social, para lograr la implementación y ejecución de los programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas y no condicionadas. El cumplimiento de este convenio puede verse reflejado en los siguientes datos:

Proyecto	Año	Valor
Desarrollo de acciones para el apoyo de cooperación para el fortalecimiento a programas de superación de la pobreza en el Municipio de Arauca.	2020	$ 97.050.000
Fortalecimiento del programa Familias en Acción en el municipio de Arauca.	2021	$ 93.257.072
Fortalecimiento del programa Familias en Acción en el municipio de Arauca.	2022	$ 150.009.153
Fortalecimiento del programa Familias en Acción en el municipio de Arauca.	2023	$ 130.000.000

Cada uno de estos proyectos permitió que el municipio cumpliera al 100% con las obligaciones contempladas en el Convenio 409: contratación de apoyo humano, equipos tecnológicos, logística, adecuación de los espacios de atención a los participantes.

Durante el año 2024 se suscribió el Convenio Interadministrativo 1037 que deja claro que la operación de los programas de Transferencia Monetaria (Renta ciudadana, Renta Joven y Compensación del IVA) recae directamente de la entidad territorial, tanto la ejecución del ciclo operativo de los programas como la ejecución de los componentes sociales y comunitarios de

cada programa. Por lo anterior, se requiere contar con unas condiciones administrativas, técnicas y humanas mínimas, las cuales son responsabilidad del Municipio de Arauca, buscando con ello que la población beneficiaria pueda disponer de una infraestructura de servicios suficiente, en donde se le brinde la información pertinente, oportuna y directa a las familias participantes de los programas de Transferencia Monetaria.

Así mismo, el Ente Territorial debe también garantizar la oferta de servicios para la población participante de los programas con el fin de coadyuvar a la superación de la situación de pobreza.

Por lo anterior, durante el 2024 se dio cumplimiento con al convenio con el proyecto:

"Apoyo a la implementación de los programas de transferencia monetaria - PTM en el municipio de Arauca", por valor de $ 127.484.350

2.2. PROBLEMA

Bajo acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza.

2.2.1. Magnitud actual del Problema

El municipio de Arauca cuenta en promedio con 25.984 hogares en condición de pobreza extrema y pobreza moderada, lo que representan un 78.8% del total de hogares según datos del SISBEN. (Fecha de corte 20 de septiembre de 2024)

2.2.2. CAUSAS DIRECTAS

Baja implementación y ejecución de programas de Transferencias Monetarias en el Municipio de Arauca.

2.2.3. CAUSAS INDIRECTAS

Limitado esfuerzo técnico, operativo y administrativo para la puesta en marcha de Programas de Transferencias Monetarias en el municipio.

2.2.4. EFECTOS DIRECTOS

Aumento en el número de hogares en pobreza extrema o moderada en el municipio de Arauca.

2.2.5. EFECTOS INDIRECTOS

Desmejoramiento de la nutrición, acceso a alimentos y recurrencia a estrategias de supervivencia negativas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto a Contratar. La Administración Municipal está interesada en contratar el "***APOYO LOGISTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - PTM EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA***"

2.2 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
781118	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
901016	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
901018	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
901118	CUARTOS DE HOTEL

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la forma de ejecución del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como **"contrato de servicios"**

2.4 LUGAR DE EJECUCION

El desarrollo de las actividades se realizará en el municipio de Arauca, departamento de Arauca

2.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas

2.6 FORMA DE PAGO

El Municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

Hasta un setenta y cinco (75%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de: Informe del contratista; Informe del supervisor, Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; Registro fotográfico; Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si emplea personal y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, COMFIAR)

Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

El veinticinco (25%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de: Informe final del contratista; Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; Acta final; Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes; Registro fotográfico; Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si emplea personal (SENA, ICBF, COMFIAR) y los correspondientes certificados de cada uno; Paz y salvo del pago de salarios y prestaciones sociales al personal contratado, firmado por él.

El pago se efectuará, previa presentación de la factura, y certificado de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales por parte del contratista. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Municipio de Arauca

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1. DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

a) Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copa del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato
e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto
g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral
h) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario
i) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
j) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato

k) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
l) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
m) Levantar acta de las reuniones realizadas
n) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la ley 100 de 1993. Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales
o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
q) No incurrir en situaciones del conflicto de interés o que afectan la integralidad del municipio.
r) Mantener indemne al municipio de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.
s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.7.2 DEL MUNICIPIO, además de las contenidas en el artículo 4 de la ley 80/93

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato
b) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos

2.8 SUPERVISION DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la administración municipal, supervisara el desarrollo del contrato a través de la secretaria de Inclusión Social o el designado por la administración para tal fin

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad relacionados las actividades y este estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el municipio. que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.
Los supervisores tendrán la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

Así mismo, deberán presentar informes cuando se requieran sobre el estado y avance en la ejecución del contrato, de acuerdo al cronograma de entrega establecido,

2.9 ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se realiza la identificación técnica del objeto a contratar, que permiten establecer las condiciones y requisitos a exigir.

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.
1.	**Actividad 1**. Apoyo logístico a las Mesas de Inclusión establecida en el componente Social y Comunitario.	Unidad	1
2	Actividad 2. Apoyo logístico a los Comités realizados con los (as) líderes (as) de los programas de Transferencia Monetaria	Unidad	1
3	Actividad 3. Encuentro regional de intercambio de experiencias entre líderes (as) de los Programas de Transferencia Monetaria.	Unidad	1

Actividad 1. <u>Apoyo logístico a las Mesas de Inclusión establecida en el componente Social y Comunitario.</u>

La entidad territorial debe garantizar el desarrollo de los espacios y actividades de articulación institucional dirigidos a las familias participantes, según los lineamientos de Prosperidad Social". Se hace indispensable apoyar las Mesas de inclusión con la siguiente logística:

Para el cumplimiento de esta actividad se realizarán dos (2) Mesas de Inclusión Social Municipal. El coordinador de los PTM, garantizará el lugar de la reunión.

- **Población objetivo:** Personal de los diferentes actores institucionales participantes de Mesa de Inclusión Social Municipal de los PTM.
- **Número de beneficiarios:** 30 participantes de la Mesa de Inclusión Social Municipal.
- **Convocatoria:** La convocatoria de las diferentes reuniones de trabajo será liderada por el coordinador de los PTM.
- **Los productos a entregar son:** Registro fotográfico y listado de asistencia
- **Complemento nutricional:** Se debe garantizar el suministro de sesenta (60) complementos nutricionales para las dos Mesas de Inclusión, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

Complemento nutricional	Principal	Bebida
Refrigerios	Empanada que contenga pollo, carne, jamón y queso o mixta o pastel de pollo.	Jugos en tetra pack o (presentación personal)

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor/unidad	Valor/total
Complemento nutricional	Unidad	60	$8.500	$ 510.000

Actividad 2. <u>Apoyo logístico a los Comités realizados con los (as) líderes (as) de los programas de Transferencia Monetaria.</u>

La actividad consiste en desarrollar y fortalecer las capacidades individuales y colectivas de las lideresas en Renta Ciudadana para superar la vulnerabilidad, emprender su desarrollo personal y ejercer su libertad contribuyendo a su bienestar integral.

Dentro de las labores que realizan los (as) líderes (as) se encuentran: Interactuar como enlaces de su comunidad con la administración municipal; representar a su comunidad en instancias de participación social o articulación; facilitar encuentros y fortalecer lazos sociales y de construcción en su comunidad.

Para el cumplimiento de esta actividad se realizarán tres (3) reuniones de los (as) líderes (as) de los PTM que se llevarán a cabo en la zona urbana del municipio de Arauca. El coordinador de los PTM, garantizará el lugar de la reunión.

- **Población objetivo:** Líderes (as) de los programas de Transferencia Monetaria.
- **Número de beneficiarios:** 30 Líderes (as) de los PTM.
- **Convocatoria:** La convocatoria de las diferentes reuniones de Líderes (as) será liderada por el coordinador de los PTM.
- **Los soportes a entregar son:** Registro fotográfico y listado de asistencia
- **Kit de trabajo:** El oferente garantizará 30 Kit de trabajo para los (as) líderes (as) que se deberá entregar en la primera reunión. Este Kit deberá llevar un Lapicero y Una Agenda de nota tamaño media carta con anillado metálico en pasta dura de 300 gr a full color de 80 hojas internas a una tinta. La pasta en el centro deberá llevar escrito "Líder" o "Lideresa" y llevar los logos del municipio y del programa de Transferencia Monetaria que en su momento estén representando las lideresas.
- **Complemento nutricional:** Se debe garantizar el suministro de noventa (90) complementos nutricionales. En cada reunión se hará entrega de 30 complementos nutricionales. Estos deben cumplir con las siguientes características:

Complemento nutricional	Principal	Bebida
Refrigerios	Empanada que contenga pollo, carne, jamón y queso o mixta o pastel de pollo.	Jugos en tetra pack o (presentación personal)

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor/unidad	Valor/total
Kit de trabajo	Kit	30	$ 56.400	$ 1.692.000
Refrigerio	Unidad	90	$ 8.500	$ 765.000

- **Los soportes a entregar son:** Registro fotográfico y listado de asistencia

Actividad 3. <u>Encuentro regional de intercambio de experiencias entre líderes (as) de los Programas de Transferencia Monetaria.</u>

El encuentro Regional de Intercambio de Experiencias entre líderes (as), es un espacio orientado al fortalecimiento de las redes sociales, al quehacer de la líder, su ética, el conocimiento de los procesos operativos de los programas, la participación de los (as) líderes (as) de uno o varios municipios o departamentos, con el fin de favorecer el intercambio de saberes y experiencias exitosas y su participación en el desarrollo de las líneas estratégicas de bienestar comunitario.

Dentro de la presente actividad se buscará fortalecer las estrategias de comunicación, por medio de la utilización de las redes sociales.
La entidad territorial debe garantizar el desarrollo de estos espacios y actividades de participación social dirigidos a los (as) líderes (as) participantes de los PTM, según los lineamientos de Prosperidad Social. Se hace indispensable apoyar este encuentro con la siguiente logística:

Realizar un (01) encuentro dentro del departamento durante tres (3) días. Lugar y fecha a convenir. El objetivo es beneficiar a 30 líderes (as) de los PTM, el coordinador municipal; líder de Renta Joven y los gestores operativos del programa de Transferencia Monetaria (4 personas).

- **Población objetivo:** 30 lideresas de los PTM, el coordinador y 4 integrantes del equipo de apoyo de los PTM.
- **Transporte ida y regreso:** El oferente deberá garantizar el transporte ida y regreso de los (as) líderes (as) de los PTM que participen del Encuentro (30 lideresas), el coordinador y del equipo de apoyo de los PTM (4 apoyos).
- **Estadía:** El oferente deberá garantizar la estadía de los (as) líderes (as) de los PTM que participen del Encuentro (30 lideresas), el coordinador y del equipo de apoyo de los PTM (4 apoyos) por los tres días y dos noches.

- **Desayuno corriente:** Se debe garantizar desayunos para de los (as) líderes (as) de los PTM que participen del encuentro (30 lideresas), el coordinador y del equipo de apoyo de los PTM (4 apoyos). En total 35 desayunos por dos (2) días, es decir, setenta (70) desayunos. La alimentación debe cumplir con las siguientes características:

ALIMENTOS	PRINCIPAL		PRINCIPIO	BEBIDAS
DESAYUNO	DESAYUNO 1	2 EMPANADAS	N/A	CHOCOLATE, CAFÉ CON LECHE O JUGO DE NARANJA
		HUEVOS REVUELTOS		
	DESAYUNO 2	RODAJA DE QUESO		
		2 AREPAS		

- **Almuerzo Corriente:** Se debe garantizar almuerzos para los (as) líderes (as) de los PTM que participen del encuentro (30 lideresas), el coordinador y del equipo de apoyo de los PTM (4 apoyos). En total 35 almuerzos por dos (2) días, es decir, setenta (70) almuerzos. La alimentación debe cumplir con las siguientes características:

ALIMENTOS	PRINCIPAL	PRINCIPIO	BEBIDAS
ALMUERZO	ARROZ	PURE, PASTA Y/O GRANOS	JUGOS NATURALES o GASEOSA
	POLLO / CARNE/PESCADO		
	ARROZ CON POLLO/ MIXTO		
	ENSALADA		

- **Complementos nutricionales (Refrigerios):** Se debe garantizar refrigerios para los (as) líderes (as) de los PTM que participen del encuentro (30 lideresas), el coordinador y del equipo de apoyo de los PTM (4 apoyos). En total 35 refrigerios por tres (3) días, es decir, ciento cinco (105) refrigerios. La alimentación debe cumplir con las siguientes características:

Complemento nutricional	**Principal**	**Bebida**
Opción 1	Sándwich de jamón y queso	Malta (presentación personal)
Opción 2	Empanada que contenga pollo, carne, jamón y queso o mixta	Jugos en tetra pack

- **Cena Corriente:** Se debe garantizar cena para los (as) líderes (as) de los PTM que participen del encuentro (30 lideresas), el coordinador y del equipo de apoyo de los PTM (4 apoyos). En total 35 cenas por dos (2) días, es decir, setenta (70). La alimentación debe cumplir con las siguientes características:

ALIMENTOS	PRINCIPAL		BEBIDAS
CENA	OPCIÓN 1	PERRO CALIENTE	CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE
	OPCIÓN 2	1 AREPA RELLENA	

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor/unidad	Valor total
Transporte ida y regreso	Personas	70	$ 120.000	$ 8.400.000
Estadía	Personas	70	$ 120.000	$ 8.400.000
Almuerzo corriente	Unidad	70	$ 26.000	$ 1.820.000
Desayuno corriente	Unidad	70	$ 18.000	$ 1.260.000
Refrigerio	Unidad	105	$ 8.500	$ 892.500
Cena	Unidad	70	$ 18.000	$ 1.260.000

- **Los soportes a entregar son:** Registro fotográfico y listado de asistencia

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

3.1 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad corresponde a selección de mínima cuantía

3.2 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se adelantara bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, MiPYMES y mínima cuantía.

Con base en el valor certificado del presupuesto del municipio de Arauca para la vigencia fiscal 2025, este se ubica dentro del rango contemplado en el parágrafo 4 "(...) **Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales (...)".** Ahora en cuanto a la mínima cuantía, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 señala: "Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto..."

De conformidad con lo anterior, se estableció como cuantía máxima para la contratación por selección de mínima cuantía para la vigencia 2025 en **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($64.057.500) MCTE)**. Se tiene que para el presente proceso, el presupuesto oficial que asciende a **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($24.999.500) MCTE**, para lo

cual no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a selección de mínima cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La administración municipal ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($24.999.500) MCTE**. Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
CDP0264 del 26 de febrero de 2025	2.3.2.02.02.009.4103.01	Apoyo a la implementación y ejecución de los programas de Transferencias Monetarias - PTM en el municipio de Arauca"	$24.999.500.00

4.2 ANALISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO

Considerando las consultas al SECOP I y II, la búsqueda de procesos y precios del sector para cada componente y el respectivo análisis para verificar la existencia de criterios de economía y eficiencia, el sistema permite identificar algunos de los precios a los cuales los oferentes pueden prestar el servicio unitario a contratar desde una perspectiva relativa, proporcional o aproximada a las especificaciones del objeto en evaluación.

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

De este modo, para establecer el valor estimado se consultaron los precios mediante la solicitud de tres cotizaciones, estableciendo el promedio aritmético para establecer los precios de los bienes; por lo que a continuación relacionamos el resultado del análisis realizado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR UNITARIO
1.	Actividad 1. Apoyo logístico a las Mesas de Inclusión establecidas en el Componente Social y Comunitario.	Unidad	1	$ 508.725	$ 509.235	$ 512.040	$ 510.000

2.	Actividad 2. Apoyo logístico a los Comités realizados con los (as) líderes (as) de los programas de Transferencia Monetaria.	Unidad	1	2.450.858	2.453.315	2.466.828	2.457.000
2.	Actividad 3. Encuentro regional de intercambio de experiencias entre líderes (as) de los Programas de Transferencia Monetaria.	Unidad	1	21.977.419	21.999.451	22.120.630	22.032.500

4.3 CUADRO VALOR DE LA PROPUESTA

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1.	**Actividad 1**. Apoyo logístico a las Mesas de Inclusión establecida en el componente Social y Comunitario.	Unidad	1	$ 510.000	$ 510.000
2	Actividad 2. Apoyo logístico a los Comités realizados con los (as) líderes (as) de los programas de Transferencia Monetaria	Unidad	1	$ 2.457.000	$ 2.457.000
3	Actividad 3. Encuentro regional de intercambio de experiencias entre líderes (as) de los Programas de Transferencia Monetaria.	Unidad	1	22.032.500	$ 22.032.500
VALOR TOTAL PROYECTO					**$ 24.999.500**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el decreto 0063 de 2021, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán responsabilidad de la oficina Asesora Jurídica y la Secretaria de Hacienda del Municipio de Arauca si a ello hubiere lugar, los cuales serán establecidos en el pliego de condiciones, donde la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos

de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en la ley, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver anexo 1 denominado " MATRIZ DE RIESGO", el cual hace parte integral del presente estudio.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

7.1 FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y un (1) año más. Art 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por una cuantía no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes.

9. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad.

Atentamente,

WILLIAM PAUL LEON ROA
Secretario de Inclusión Social